

verifique de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro y cuando  
el Alcalde Ayuntamiento que al margen se expresan en las dadas  
comisionales, es la ultima bajo la presidencia del Sr. Al-  
calde D. Ant. Guillaum Barcegas previas como esta  
sea al efecto, abienta la sesion selogi la anterior que  
fue aprobada.

Ingeniero se dio principio a la revision y aprobacion  
de los estatutos que contienen la papelata de la Universidad  
en la forma siguiente =

1.º - se dio cuenta de los gastos ocurridos en la conduccion de los que  
toda la Capital el dia 17 de febrero y 14 de Mayo ultimos, los  
cuales ascendian a ciento cuarenta y seis pesos, los primeros ya de  
los segundos, cuya cuenta fue aprobada tal y como lo pre-  
sento el Comisionado nombrado para este objeto.

2.º - Fue con motivo de haber en el presupuesto del ano corriente  
cantidad expresa para las palmas del Domingo de Ramos que  
el Ayuntamiento tiene por costumbre, particulas a la Iglesia,  
se acuerda se traigan 30 de ellas y que se pague del Capital  
de Imprevistos.

3.º - Por ser tiempo de ir adoptando los medios para cubrir lo con-  
signado en el presupuesto p.º el ano proximo 1884 a 85 se acordó  
proceder a la subasta del peregrinaje de uso voluntario  
y puertos publicos de la plaza de esta localidad, la cual por  
llevar a efecto se habia de formar el pliego de condiciones  
respectiva para la Comision de Hacienda.

4.º - Fue reforme an mismo el expediente de la subasta del al-  
brado pp.º de esta villa, de lo cual enterado el Ayuntamiento, de  
acuerdo, reforme el pliego de Condiciones pp.º, ha de ser en  
banc para la subasta, por la Comision de Hacienda.

5.º - Con motivo de ser ya tiempo de adoptar el medio o me-  
dios de cubrir el encubrimiento de Comunas de este  
pueblo segun se dispone en el art.º 210 de la Ley.

D. Pelagim Moreno Guillan  
Antonio Gomez Orojo  
Aracheto Orca Canse  
Pascual Guillaum Barcegas  
Jesuan Gomez Orojo  
Esteban Moreno Guillaum  
Juan Lopez Aviles  
Jose Orojo Canse  
Juan Toranzo Muiñan

funcion han sido convocados a esta se-  
sion los contrayentes que al margen  
se anotan y enterados del objeto de sulla  
mada. Al Merced de: Fue para el ano prox-  
mo 1884 a 85 se acuerda a libe de  
las especies de Comunas tanpado, con  
el recargo de un 10 por 100 para aten-  
ciones municipales, y a mas un 3-  
por 100 por derechos de cobranza  
y condiciones de Caudales, y que la  
subasta se verifique en un solo acto  
bajo las condiciones que estab-

